



**RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2017-300**

**GABRIEL SOLÍS VINUEZA  
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante resolución No. SBS-INJ-2008-145 de 14 de febrero del 2008, la arquitecta Ángela Ximena Ortiz Flores, obtuvo la calificación para ejercer el cargo de perito valuador de bienes inmuebles en las instituciones del sistema financiero que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos; y, con resolución SBS-INJ-2011-141 de 10 de febrero del 2011, se dejó sin efecto la mencionada calificación;

**QUE** la arquitecta Ángela Ximena Ortiz Flores, en comunicación de 22 de febrero del 2017, ha solicitado la calificación como perito valuador y con comunicaciones de 23 de marzo y 6 de abril del 2017, completa la documentación requerida para su calificación;

**QUE** el numeral 24, del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre del 2014, establece dentro de las funciones otorgadas a la Superintendencia de Bancos, la calificación de los peritos valuadores;

**QUE** la primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que, las resoluciones que constan en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, mantendrán su vigencia en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero, hasta que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera resuelva lo que corresponda, según el caso;

**QUE** el artículo 4, del capítulo IV "Normas para la calificación y registro de peritos avaluadores", del título XXI "De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros", del libro I "Normas generales para las Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, establece los requisitos para la calificación de los peritos valuadores;

**QUE** mediante memorando No. SB-DTL-2017-0436-M de 21 de abril del 2017 se señala que, la arquitecta Ángela Ximena Ortiz Flores cumple con los requisitos establecidos en la norma citada en el considerando precedente; y a la fecha, no se halla en mora como deudor directo o indirecto y no registra cheques protestados ni cuentas corrientes cerradas; y,

**Resolución No. SB-DTL-2017-300  
Página 2**

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151, de 2 de marzo de 2015, y resolución ADM-2016-13306 de 22 de febrero de 2016;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CALIFICAR** a la arquitecta ÁNGELA XIMENA ORTIZ FLORES, portadora de la cédula de ciudadanía No. 170653427-6, para que pueda desempeñarse como perito valuador de bienes inmuebles en las instituciones que se encuentra bajo el control de la Superintendencia de Bancos.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer que se incluya la presente resolución en el registro de peritos valuadores, se le mantenga el número de registro No. PA-2008-964 y se comunique del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintiuno de abril del dos mil diecisiete.



**Ab. Gabriel Solís Vinuesa  
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el veintiuno de abril del dos mil diecisiete.



**Lic. Pablo Cebo Luna  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**